DECRETO ALCALDICIO N° 338

DOÑIHUE, 3 de Febrero del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Apoyo al Desarrollo Infantil FIADI 2016.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y en la ley N° 20.595 que crea el Subsistema Seguridades y Oportunidades.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos los términos el Convenio señalado en los considerando entre la Secretaria Regional de Desarrollo Social de la Región del Libertador O' Higgins e Ilustre Municipalidad de Doñihue, de transferencias de recursos, Programa Apoyo al Desarrollo Infantil FIADI 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/JHT/ron
Distribución
1.- Interesado
2.- Arch. Alcaldia
3.- Arch. Secretaría Municipal
4.- Arch. Organizaciones Comunitarias

SEREMI
Región del Libertador
General Bernardo
O´Higgins

Ministerio de
Desarrollo Social

SEREMI DES. SOCIAL ORD. Nº 00416 /

ANT.: S/A.

MAT.: ENVIA RESOLUCION EXENTA QUE SEÑALA.

/

RANCAGUA, 10 JUN. 2016

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

A : SEÑOR BORIS ACUÑA GONZALEZ,
ALCALDE COMUNA DE DOÑIHUE.

1.- En el marco del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia, Chile Crece Contigo, adjunto envío a usted Resolución Exenta N° 1202, de fecha 25 de Mayo de 2016, que Aprueba Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Programa denominado **"Fondo de Fortalecimiento Municipal"**.

2.- Para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SEREMI
REGION DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS

CLAUDIA DIAZ MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

CDM/SRA/ONV/grc.
DISTRIBUCION :
- Sr. Alcalde Comuna de Doñihue.
- Coordinación Social.
- Oficina de Partes.

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Desarrollo Social

REF: Autoriza prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de **Doñihue** durante el año 2016, de proyecto en el marco del programa denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal"; aprueba propuesta de intervención Ejecutor: **Municipalidad de Doñihue.**

RES. EX. N° 01202

Rancagua, 25 MAYO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530 del 13 de Octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y Modifica los cuerpos legales que indica; en la Ley Nª 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, " Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 0248 de 2 de Abril de 2015, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2015", del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley 20.882 de presupuestos del sector público del año 2016; el Decreto Supremo N° 40 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:
1.- Que, con fecha **27 de julio de 2015**, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de **Doñihue**; en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Región de O'Higgins, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°**2175**, fecha **28** de **Agosto** de 2015.

Del monto a transferir:
2.- Que el monto total del traspaso será de ***$*5.957.604** millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

De la prórroga automática:
3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Fortalecimiento contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

De la disponibilidad presupuestaria.
4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Del cumplimiento de requisitos.
5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado en la siguiente tabla:

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Ministerio de Desarrollo Social

Tabla N°2 "Condiciones para la Prórroga Automática"		
N°	Descripción	Fecha
1°	Envió de invitación	29-02-2016
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	03-03-2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	18-03-2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	19-03-2016

De la solicitud de prórroga

6. Que, con fecha **29 se abril de 2016** la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número **241** suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

AUTORÍZASE la prórroga por un período de un año, a partir del día 1 de marzo del año 2016 y hasta el día **31 de Marzo** 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Municipalidad de **Doñihue**, para la ejecución en dicha comuna del "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta N° **2175** de 2015.

SEGUNDO:

APRUEBASE la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad de **Doñihue** la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución.

Anótese y Comuníquese.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SEREMI
REGION DEL LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS

SARA ROMERO ALVAREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE O´HIGGINS

SRA/PLS/ERP/onv

DIST:
Municipalidad de **Doñihue** (Sisco:)
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

160278034 46